

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

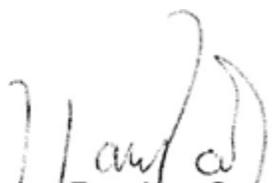
Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210013300

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, la Juez resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el auto que libra mandamiento de pago datado 8 de abril de 2021, en el sentido de indicar, que el documento de identificación del ejecutado Edward Mauricio Páez Gómez es 80.857.543, y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de corrección.

La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 – julio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria